

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVII

Panamá, República de Panamá, Viernes 15 de Marzo de 1940

NUMERO 8228

CONTENIDO

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 24, de 29 de febrero de 1940, por el cual se nombra Cedulador en el Distrito de Montijo.

Decreto 25, de 29 de febrero de 1940, por el cual se nombra primer suplente del Fiscal del Circuito de Herrera.

Sección Primera

Decreto 27, de 29 de febrero de 1940, por el cual se hace nombramiento en interinidad.

Resolución 60, de 29 de febrero de 1940, aprobando la Resolución No 505, de 18 de julio de 1939, del Comisionado de Jubilaciones.

Resolución 61, de 29 de febrero de 1940, aprobando la Resolución No 547, de 6 de noviembre de 1932, del Comisionado de Jubilaciones.

Relación de las facturas visadas en la oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Telegramas rezagados.

Cartas rezagadas.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre del Correo para el Exterior.

Sria. de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 24 DE 1940

(DE 21 DE FEBRERO)

por el cual se nombra Cedulador en el Distrito de Montijo.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Darío Cogley Cedulador en el Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 25 DE 1940

(DE 21 DE FEBRERO)

por el cual se nombra Primer Suplente del Fiscal del Circuito de Herrera.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Andrés López P. Primer Suplente de la Fiscalía del Circuito de Herrera, por lo que falta del actual periodo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 27 DE 1940

(DE 21 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Ramón Crespo Defensor de Oficio del Circuito de Herrera, en interinidad, por el tiempo que permanezca separado el titular, señor José María Huerta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

APRUEBANSE JUBILACIONES

RESOLUCION NUMERO 60

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 60.—Panamá, febrero 29 de 1940.

El señor Comisionado de Jubilaciones somete a la consideración del Poder Ejecutivo su resolución número 505 de fecha 18 de julio de 1939, por la cual jubila al señor Juan de la Cruz Rodríguez, portador de la cédula de identidad personal número 47-3815, con una pensión mensual de B. 52.52, de acuerdo con el artículo 1º de la ley 7ª de 1935.

El peticionario ha probado con las declaraciones realizadas ante el Juez Segundo Municipal de Panamá por los señores Arcelio Martínez, Acisolo Martínez, José María Medina, Manuel Carrera y Adolfo Cifuentes, que es mayor de sesenta años de edad. El certificado expedido por el señor Juan A. Susto, Director de los Archivos Nacionales acredita que Rodríguez sirvió al Estado como carpintero en diversas obras públicas, con buena conducta, durante 281 meses y que el promedio de sus sueldos es de B. 78.80, por lo cual procede jubilarle con las dos terceras partes del mismo, equivalentes a la pensión que se le ha señalado.

En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Apruébase la resolución número 505 de 18 de julio de 1939, por la cual el Comisionado de Jubilaciones reconoce

al señor Juan de la Cruz Rodríguez una pensión mensual de cincuenta y dos balboas con cincuenta y dos centésimos en concepto de jubilación.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

LEOPOLDO AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 61

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 61.—Panamá, febrero 29 de 1940.

Para su revisión por el Poder Ejecutivo, remite a esta Secretaría el señor Comisionado de Jubilaciones su Resolución número 547 de 6 de noviembre de 1939, por la cual jubila por antigüedad de servicios, al señor Jesús Santamaría con una pensión mensual de B. 38.26.

Con los documentos aportados por el interesado se llega al convencimiento que prestó servicios al Estado con buena conducta, por espacio de más de veinte años y que cumplió los sesenta años de edad estando en dichos servicios.

Comprobados como han sido, los requisitos exigidos por la ley de jubilación, el Poder Ejecutivo considera que el señor Santamaría se ha hecho acreedor al derecho de jubilación que le ha sido concedido en la resolución que se revisa.

Considera además que la pensión decretada a favor del agraciado es correcta por cuanto que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Ejecutivo No 18 de 1939.

Por todo lo expuesto,

SE RESUELVE:

Apruébase la resolución número 547 de 6 de noviembre de 1939 dictada por el señor Comisionado de Jubilaciones, por la cual este funcionario jubila al señor Jesús Santamaría con una pensión mensual de B. 38.26.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

RELACION

de las Facturas Consulares Visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO DE ADUANA NUMERO 422

(de 12 de Febrero de 1940)

Smoot Beeson, Co., auto Buick motor 52921866, 42896928, 2 bultos, por vapor Zacapa, de New York, por	1634.75
Smco Beeson Co., auto Chevrolet motor 3110289; Buick 52922548, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	1614.50
Yee Hop, manta drill y tejidos de algodón, 5 bultos, por vapor Santa María, de New York, por	555.92
Aziz Levy, camisas de algodón para hombres, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	191.50
Swift Co., mantequilla, 20 bultos, por vapor Contessa, de Habana, por	288.30
Shung Woo Heng, harina de trigo, 150 bultos, por vapor Zacapa, de New York, por	310.50
British American Tobacco Co., cigarrillos Lucky Strike, Old Gold etc., 231 bultos, por vapor Zacapa, de New York, por	4360.87
C. D. Calenkeris, apio, lechugas, zanahorias, remolachas etc., 44 bultos, por vapor Washington Express, de San Francisco, por	47.00
Gutbertet Amer. Supply, paños de billar de algodón y de lana etc., 1 bulto, por vapor Cristóbal, de New York, por	104.40
Peicher, Kardonski y Ghitis, ropa interior, chinchas, seda, sobrecamas de algodón etc., 13 bultos, por vapor Talisman, de Shanghai, por	1173.00
Star y Herald Co., relojes de control con sus accesorios, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	176.60
Woo Cia., goma de mascar, artículos para anuncio, 33 bultos, por vapor Santa María, de New York, por	425.47
Woo Cia., manteca, 75 bultos, por vapor Zacapa, de New York, por	143.28
Woo Cia., sacos vacíos, 6 bultos, por vapor Zacapa, de New York, por	139.50
Kai Meng Co., piezas de hierro esmaltado, termos etc., 24 bultos, por vapor Pres. Cleveland, de Shanghai, por	588.06
N. M. Bassan, quesos curtidos, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	538.21
Pan Amer. Orange Crush, concentrado de cereza, colorante para caramels etc., 5 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	350.00
Panamá 25 Steris, vaselina y tónico para el cabello, 13 bultos, por vapor Zacapa, de New York, por	96.38
Pan. Amer. Orange Crush, lechugas, repollos, cebollas, uños etc., 115 bultos, por vapor Oregon Express, de Los Angeles, por	170.25
Cervecería Nacional, botellas de vidrio ordinaria, 2220 bultos, por vapor Zacapa, de New York, por	2903.50
Abadi Bros., tela de algodón, 24 bultos, por vapor Grete Maersk, de Kobe, por	843.80
Shung Fat Co., harina de trigo, 150 bultos, por vapor Santa María, de New York por	336.00
Sassa Co., azul ultramar, 1 bulto, por vapor Santa María, de New York, por	78.00
Ho Quong Co., cintas de seda artificial, 1 bulto, por vapor Rialto, de Génova, por	186.86
Fedara Riba Hnos., aceite de oliva, 25 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	350.00
Enfara Riba Hnos., harina de trigo, 7 bultos, por vapor Santa María, de New York, por	27.90
Antonio Fong, fideos, 11 bultos, por vapor Rialto, de Génova, por	60.34
Sebastián Bécello, alimento para aves de corral, 74 bultos, por vapor Santa María, de New York, por	206.77
S. M. Fubring Co., manecón vegetal, 28 bultos, por vapor Santa María, de New Orleans, por	118.32
Man Sing, salsitas en salsa natural, 25 bultos, por vapor Washington Express, de San Francisco, por	69.56
Herna Hnos., camisas de algodón, 4 bultos,	

CACETA OFICIAL, VIERNES 15 DE MARZO DE 1940

3

por vapor Santa Rita, de New York, por . . .	186.80	po'vos para la cara etc., 72 bultos, por vapor	
Cosmeteria Imperial, botellas de vidrio, ta-		Cristóbal, de Nueva York por	319.75
pas de lata para las mismas etc., 50 bultos,		Bernardo Trute, potes de vidrio ordinario	
por vapor Santa Inés, de New York, por . . .	186.30	vacíos y tapa-latas 2 bultos, por vapor Zapapa	
Panamá Steam Laundry, cenizas de soda y		de Nueva York, por	391.95
hipocloruro de calcio, 410 bultos, por vapor Ya-		Esteban Durán Amat, moscatel rojo; jerez	
sukuni Maru, de Los Angeles, por	696.00	pálido y quina etc., 53 bultos, por vapor Fa-	
César Arrocha Graell, jarabe hipofosfito, e-		lla, de Cádiz, por	142.75
lixir cristo vibez etc., 3 bultos, por vapor Za-		Arias Plumbing Stores, bibets, inodoros, ta-	
capa, de New York, por	121.57	za inodoros loza de vidrio 10 bultos, por va-	
Armour Co., fileta de res congelado, queso,		por vapor Santa Maria de Nueva York, por	494.04
tocino ahumado, 3 bultos, por vapor Cristóbal,		Benjamin Chen, papas 15 bultos, por vapor	
de New York, por	531.88	Lame de San Francisco, por	25.84
Armour Co., sopa vegetal en latas, 50 bul-		Benjamin Chen, manteca vegetal, 15 bultos,	
tos, por vapor Cristóbal, de New York, por	110.00	por vapor Santa Marta de Nueva Orleans, por	75.14
Joseph Grossmann, medias de algodón y la-		Osthman Weather Control Corp., fon gra-	
na, suspensorio elástico etc., 2 bultos, por va-		fos eléctricos oped, moneda 1 bulto, por vapor	
por Plátano, de New York, por	265.27	Santa Marta de Nueva Orleans, por	254.22
Justo Arosemena, alambre de acero para		Samuel H. Davis una de lana usada 1 bul-	
floristería, flores artificiales etc., 5 bultos, por		to de Zona del Canal, por	5.00
vapor Cristóbal, de New York, por	105.05	Man Sing Co., frejoles 25 bultos, por vapor	
Armour Co., macarrones, salsa de hongos,		Santa Elena de San Antonio, por	182.46
80 bultos, por vapor Cristóbal, de New York,		C. D. Calankeris, aceitunas, 8 bultos, por	
por	120.00	vapor Cristóbal de Nueva York por	128.84
Singer Sewing Machine Co., formularios im-		Shung Fat Co., avena machacada 55 bultos,	
presos, sobres de papel etc., 26 bultos, por		por vapor Santa Marta de Nueva Orleans,	
vapor Panamá, de New York, por	660.62	por	128.84
García Lida, harina de trigo, 500 bultos, por		Shung Fat Co., cereales preparados de	
vapor Whashington Express de Seattle, por . .	785.31	maiz 18 bultos, por vapor Santa Maria, de	40.0
Fábrica Nacional de Sombreros, Paja tren-		Shung Fat Co., avena machacada 50 bultos	
zada para fabricar sombreros, 2 bultos, por va-		por vapor Santa Maria de Nueva Orleans,	
por Tuyama Maru, de Kobe, por	251.50	por	95.60
Panamá American Publishing Co., papel para		Fox Films S. A., carteles litografiados; fo-	
libros 4 bultos, por vapor Zapapa de Nueva		tografía e'gelata . . . bultos, por vapor Zapapa,	
York, por	153.44	de Nueva York, por	197.04
Sing Kee, cintas de seda artificial 1 bulto,		Ezra Dabah, tela blanca, dril de fantasia de	
por vapor Rialto de Génova, por	401.22	algodón etc., 12 bultos por vapor Grete Maersk	
Eusebio A. González, cunas y cillas de ma-		de tela por	1,118.00
dadero desarmadas 10 bultos, por vapor Sta.		C. D. Levy, listones de madera para per-	
Mara de Nueva York, por	101.10	siana de venecia, 18 bultos, por vapor Santa	
Eusebio González, papel de lija 3 bultos, por		Marta de Nueva Orleans por	182.13
vapor Cristóbal, de Nueva York, por	27.47	Gargallo Hermanos, camisas y pantalones de	
Eusebio González, Máquinas de escribir 6		algodón; sweater de lana 2 bultos, por vapor	
bultos, por vapor Rialto de Génova, por . . .	226.42	Cristóbal de Nueva York por	153.32
Francisco Berrocal, tapones de metal para		Saul Ghitman, calcenillos, camisas de pelo	
botellas, 5 bultos, por vapor Cristóbal de New-		de algodón, medias de seda artificial 1 bulto,	
York, por	166.25	por vapor Santa Maria, de Nueva York por . . .	197.25
Enda Riba Hermanos sardinas en conserva		Compañía Panagráfica S. A., aceites lubri-	
70 bultos, por vapor Santa Maria de Nueva		cantes para autos: rótulos de metal etc., 174	
York, por	165.79	bultos, por vapor Olancho de Nueva Orleans,	
Fidanque Bros y Sons, Cebollas 165 bultos,		por	508.49
por vapor Washington, Express, de Los An-		Chung Slak, frijoles salados; verduras; ter-	
geles por	123.83	mos etc., 136 bultos, por vapor Grete Maersk	
Fidanque Bros y Sons, cebollas y ajos 105		de Hong Kong, Kong por	583.76
bultos, por vapor Washington Express de San		Bazar Madrid, calcetines de rayón y de al-	
Francisco, por	123.85	godón para hombres 1 bulto, por vapor Cris-	
Compañía Azucarera La Estrella, botellas		tóbal de Nueva York, por	105.00
de vidrio vacías usadas, 36 bultos, por vapor		A. Jacobs Co., alimentos para niños 5 bultos	
Santa Maria de Nueva York, por	200.00	por vapor Santa Maria, de Nueva York, por	55.80
Javier Morán, medicinas para asma, papel,		Wing Seng tacones de madera sin forrar,	
polvos "miller" etc. 8 bultos, por vapor Plá-		1 bulto, por vapor Uño, de Habana por	49.12
tano de Nueva York, por	77.00	August W. Neuman sal medicina, saliciloyl,	
Oficina Moderna, máquina de escribir 1 bulto,		calcitonato etc., 5 bultos, por vapor Zapapa de	
por vapor Zapapa, de Nueva York, por . . .	110.25	Nueva York por	174.34
Secretaría de Gobierno y Justicia, efectos		C. J. de Córdoba, cuchillos, cubiertos, tene-	
para Policía Nacional, 50 bultos, por vapor	2,100.00	ros de acero, bultos por vapor Santa Maria de	
Cristóbal de Nueva York por		Nueva York por	132.25
Catalina Roa, jabones y agua de tocador;		Spade Co., ojos 265 bultos por vapor Santa	

GACETA OFICIAL, VIERNES 15 DE MARZO DE 1940

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES

SUSCRIPCIÓN MENSUAL

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

SUSCRIPCIÓN ANUAL

En la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: E. 0.10

OFICINA:

Calle 11 Oeste, No 2—Tel. 1044. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo: No 187 la Sra. de Hacienda y Tesoro.

ADMINISTRACION

Bárbara de Valparaíso, por.....	1.106.75
Star y Herald Co. papel de aluminio para impresión 7 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por.....	293.83

MÓVIMIENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro
Público el día 21 de Febrero de 1940.

As. 3039. Resolución N° 5924 de 3 de Febrero actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad anónima denominada "The R. Wallace & Sons Mfg. Co", de la ciudad de Wallingford, E. U. de A.

As. 3040. Resolución N° 5927 de 3 de Febrero actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad anónima denominada "Victor Adding Machine Co", de la ciudad de Chicago, E. U. de A.

As. 3041. Resolución N° 5928 de 3 de Febrero actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad denominada "Driver Harris Company" de la ciudad de Harrison, New Jersey, E. U. de A.

As. 3042. Resolución N° 5929 de 3 de Febrero actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad anónima "The Firestone Tire & Rubber Company" domiciliada en la ciudad de Akron, Ohio, E. U. de A.

As. 3043. Escritura N° 214 de 16 de febrero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Expediente que contiene el juicio por el cual la Sociedad de Señores de la Caridad de San Vicente de Paul piden título de dominio de una construcción "La Casa del Pobre".

As. 3044. Escritura N° 221 de 17 de Febrero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Angila Casoliva viuda de Bermudez vende un lote de terreno a JOSE JOSE GUZMAN PRADO.

As. 3045. Escritura N° 232 de 20 de Febrero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual José Guzmán Prado constituye hipoteca a favor de Grebien & Martinez Inc.

As. 3046. Escritura N° 45 de 4 de Octubre de 1939, del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual Fernanda Escobar viuda de Tapia vende a Miguel Royo, una finca ubicada en el Distrito de Aguadulce.

As. 3047. Escritura N° 233 de 20 de Febrero actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual José Guzmán Prado traspa a Catalina Sundquist de Medlinger un crédito hipotecario de los esposos Simeon Hanna y Melvina Ann Hanna.

As. 348. Oficio N° 1702 de 30 de Noviembre de 1938, del Juez 2º Municipal de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Mariano Lamele C. para garantizar la excarcelación de Felipe Jurado.

As. 3049. Escritura N° 435 de 29 de Mayo de 1933, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza el juicio de división de bienes entre los herederos de Julia Bermudez viuda de Alemán y los de Rodolfo Bermudez y Angela Casoliva de Bermudez, ésta como cesionaria de Enrique Bermudez.

As. 3050. Escritura N° 166 de 9 de Febrero actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Rosa María Chanis y otros, venden a Jonathan Francis un lote de terreno situado en este Distrito; y el Banco Nacional hace una cancelación parcial hipotecaria.

As. 3051. Escritura N° 57 de 13 de Febrero actual, de la Notaría 1ª del circuito de Cartagena, Colombia, por la cual la Rda. Madre Sor María Cecilia Alacocha Moreno confiere poder general a la Rda. Madre Helena Hoyos, en religión Juana Berchmans.

As. 3052. Escritura N° 230 de 20 de Febrero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual María Eloisa de Yeaza y la Alfarsaría Nacional E. A. hacen unas declaraciones.

As. 3053. Oficio N° 258 de 9 de Diciembre de 1938, del Juez del circuito del Darién, por el cual la cancelación de la hipoteca constituida a favor de la Nación sobre una finca de la Sección del Darién de propiedad de Pedro Marmolejo, y otra de la sección de Panamá, de propiedad de Cecilia López.

As. 3054. Matrícula N° 36 de 16 de Febrero actual, de la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, extendida

TELEGRAMAS REZAGADOS

De Cabuya, para Pablo Lasso
De Santiago, para Zoila Puga
De David, para Sr. Ming Chong Lung.
De La Palma, para Vicente Gracia
De Satá, para Pantaleón Henríquez B.
De Chitré, para Rafael Moreno y familia
De San Andrés, para Eloisa de Espinosa
De Santo Domingo, para Damián Contini
De David, para Omphraj
De Nueva Gorgona, para Rogelio Vargas.

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

a favor del establecimiento comercial denominado "ALMACEN DE LUJO" situado en la ciudad de David, y de propiedad de BERNARDO VILLARREAL.

As. 3055. Escritura N° 235 de 20 de Febrero actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Sociedad Icaza & Cía. Limitada vende un lote de terreno a Malca Cohen; ésta declara la construcción de una casa y constituye hipoteca a favor de Grebien & Martínez Inc.

El Registrador General de la Propiedad.
HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

Pago del impuesto sobre inmuebles en las Provincias del Darién y Herrera.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1940, en todos los Distritos de las Provincias del Darién y Herrera, se pagarán así:

Del 10 de marzo al 10 de abril de 1940, con descuento de 10%; del 10 de abril al 10 de mayo a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos en esta ciudad, pueden hacerlo solicitando en la Administración General de Rentas Internas, la Liquidación correspondiente.

Panamá, 5 de marzo de 1940.
El Administrador de Rentas Internas,

AVISO

El suscrito Administrador General de Rentas Internas, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día cuatro de Abril próximo, a las tres (3) de la tarde, para que tenga lugar la adjudicación provisional del correspondiente contrato para suministrar al Gobierno la cantidad de cien mil (100.000) timbres para el cobro del impuesto personal.

Las propuestas deberán hacerse por escrito, en pliego cerrado, y entregadas en esta Oficina a más tardar dentro de la hora señalada. Con ellas debe acompañarse una fianza de quiebra por la suma de cien balboas (B. 100.00).

El correspondiente pliego de cargos puede ser consultado en esta Oficina, en horas hábiles.

Panamá, Febrero 26 de 1940.
El Administrador General de Rentas Internas,
CARLOS QUINTERO.

AVISO OFICIAL

La Administración General de Rentas Internas

Suplica a los propietarios y administradores de bienes raíces, envíen al Despacho a la mayor brevedad posible, sobre los cuales están obligados al pago del impuesto, con el objeto de separar las copias de los recibos y enviarlas a su destino.

Las listas solicitadas deben expresar el nombre del propietario, el número de la finca, el lugar donde éstos están situados y la dirección completa de la persona en cargada del pago de la contribución.

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto sobre Inmuebles en las Provincias de Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspon-

dientes al primer cuatrimestre de 1940, en las Provincias de Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 15 de Febrero al 15 de Marzo de 1940, con descuento de 10% el 16 de Marzo al 30 de Abril a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos en esta ciudad, pueden hacerlo solicitando en la Administración General de Rentas Internas, al Liquidador correspondiente.

Panamá, 27 de Enero de 1940.
Demetrio Fernández G.,
Sub-Administrador de Rentas Internas.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES EN EL DISTRITO DE PANAMA

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1940, en el Distrito de PANAMA, se pagarán así:

Del 7 de febrero al 7 de marzo de 1940, con descuento de 10%; del 8 de marzo al 30 de abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Panamá, 25 de enero de 1940.
DEMETRIO FERNANDEZ G.
Sub-Administrador de Rentas Internas.

ESTAMPILLAS DE LA "LUCHA CONTRA EL CÁNCER"

Sírvase tomar nota de que, conforme al decreto N° 30 de Marzo del presente año, dictado por el Poder Ejecutivo, es obligatorio agregar al porte reglamentario de toda pieza postal impuesta en las oficinas de correos de la República, un sello de un céntesimo de balboa, de la Lucha contra el Cáncer.

Esta obligación le atañe al remitente de la correspondencia; pero grava al destinatario cuando no se cumple ese requisito debido a que se le exige la estampilla a tiempo de entregársela la pieza.

Como es de suponer que Ud. desea que su correspondencia no sufra demora en la entrega, le ruego no olvidar lo que queda expuesto, y advertir que la estampilla de la "Lucha contra el Cáncer", no puede ser substituida con otra, ni reemplaza a las de los portes corrientes.

Panamá, Junio de 1939.
M. DE J. QUIJANO.
Agente Postal de Panamá.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público

HACE SABER:

Que se ha fijado el día 17 de abril próximo para que dentro de las horas legales se efectúe la primera diligencia de remate de la tercera parte de la finca descrita a continuación, perseguida en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por Aaron Alfred Maduro contra Manuel Vásquez Ortega:

"Finca número 2257 denominada "Espavé" ubicada en jurisdicción del Distrito de Chama, en esta Provincia, inscrita al folio doscientos cuarenta y dos, Tomo cuarenta y tres, bajo el número dos mil doscientos cincuenta y siete, entre los siguientes linderos: Del nacimiento del Río Salalises, la Cordillera del Cerro Grande al Sur, línea recta a los peñones donde sale la vertiente o cabeceras

de la Quebrada Monas, siguiendo su cauce hasta su portachelo; y de ahí su desagüe en el Mar del Sur; y desde la cabecera del Río Sajalises, Cordillera Sur de Cerro Grande, tomando su curso al paso real denominado La Virgen, y de ahí continuando hasta el desagüe en el Mar del Sur, donde se une con la ya mencionada quebrada de Monas. Estos terrenos limitan al Sur con el mar y tierras pertenecientes al Municipio de Chame; al Noroeste y Norte, con los terrenos de la Hacienda Sajalises. Medidas: Tres mil seiscientos veintiocho hectáreas".

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán posturas por suma no menor de las dos terceras partes de la base del remate, la que es de mil trescientos ochenta y dos balboas con cincuenta centésimos (B. 1.382.50), y de esta hora en adelante se procederá a las pujas y repujas para luego adjudicar el bien al mejor postor.

Es necesaria la previa consignación en la Secretaría del Tribunal del cinco por ciento (5%) de la suma mencionada para poderse acreditar como postor.

Panamá, marzo 13 de 1940.

El Secretario,

J. R. Almaraz.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, en su carácter de Alguacil Ejecutivo, conforme lo dispone el artículo 203 de la Ley 25 de 1937, al público en general,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día doce (12) de abril próximo venidero, entre las ocho de la mañana y cinco de la tarde, para que, tenga lugar el remate de las cinco sextas partes de una finca ubicada en esta ciudad de propiedad de los menores, Máximo, Isabel, Eudolina, Fernando y José María Pérez García, dicha finca se describe así:

"Las cinco sextas partes de la finca número 2459, inscrita al Folio 84, del Tomo 296, del Registro Público, correspondiente a la Sección de Coclé, que consiste en una casa de tejas y paredes de quincha, ubicada en Penonomé, y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno desocupado; Sur, casa y patio de Herminia Lafaurie; Este, casa de Emiliario del Rosario, hoy de Jacinto Gordón; y Oeste, casa de Hermel Guardia hoy Calle de concreto en construcción. MEDIDAS: Noventa y seis metros cuadrados. Y un solar adyacente cuyos linderos y dimensiones constan en el Registro Público."

Valor B. 218.395/9.

Será postura admisible la que cubra el avalúo, o sea la suma de B. 218.305/9, y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento del avalúo.

Se oirán las ofertas desde las cinco de la mañana hasta las cuatro de la tarde, de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que hagan los postores. Dado en Penonomé, a los veintinueve días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta.

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé,
Arturo Pérez A.

3vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, al público por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión Testamentaria de Matilde Rubiano Corredor, se ha dictado la siguiente resolución

que dice así en su parte resolutive:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, ocho de marzo de mil novecientos cuarenta.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de la señerita Matilde Rubiano Corredor, desde el día veinticinco de febrero de mil novecientos treinta, fecha de su defunción.

Que es heredera de la causante, de conformidad con el testamento, su hermana Rosa Helena Rubiano Corredor, sin perjuicio de terceros.

Se ordena que comparezcan al tribunal a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1691 del Código Judicial.

Como apoderado de la heredera, se tiene al señor Anastasio Ruiz N., en los términos del poder conferido.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) EDUARDO A. CHIARI.—El Secretario, (fdo.) Octavio Villalaz."

Por tanto, se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar público de este Despacho, para que dentro de los treinta días, contados desde la última publicación de este Edicto se presenten a hacer valer sus derechos todos los que tengan algún interés en él.
Panamá, 11 de Enero de 1940.

El Juez,

EDUARDO A. CHIARI.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio por el cual el Municipio de Panamá, solicita la apertura del Juicio de Sucesión Ab-Intestato de Mercedes Cajar Murgas, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, catorce de marzo de mil novecientos cuarenta.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierto el juicio de Sucesión Ab-Intestato de la señora Mercedes Cajar Murgas, desde el día veintiocho de octubre de mil novecientos treinta, fecha en que tuvo lugar su fallecimiento, y que es su heredero sin perjuicio de terceros, el Municipio de Panamá, teniendo en cuenta lo que establece el artículo 692 del Código Civil.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1691 del Código Judicial.

Notifíquese, y cópiese.—(fdo.) Eduardo A. Chiari.—El Secretario, (fdo.) Octavio Villalaz."

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de este despacho para que dentro del de treinta días contados desde su última publicación se presenten a hacer valer sus derechos todos los que tengan interés en el juicio.
Panamá, 14 de marzo de 1940.

El Juez Primero del Circuito,
EDUARDO A. CHIARI.
El Secretario,
Octavio Villalaz.

El Juez,
PUBLIO A. VASQUEZ.
El Secretario,
J. R. Almanza.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por el presente edicto al público,

HACE SABER:

Que la sociedad de abogados Arias Fábrega & Fábrega, en ejercicio del poder que le ha conferido el señor Roberto Heurtematte, en su carácter de Presidente de la sociedad denominada Isthmian Investment Corporation, por medio de escrito fechado el 20 de Febrero último, solicita de este Tribunal se expida a favor de la mencionada sociedad título constitutivo de dominio sobre una edificación hecha por ella en terreno ajeno situado en el lugar denominado Bella Vista, de esta ciudad, entre la Calle 50 Este y la Avenida Federico Boyd, la cual se describe a continuación:

"Una casa residencial, de una planta baja y un mirador o planta alta, de concreto, piedra y techo de tejas, con los siguientes linderos y dimensiones: partiendo de un punto que queda a veintidós metros con cincuenta centímetros (21 m. 50cm.) del centro de la Calle 50 Este y a cuarenta metros con cuarenta centímetros (40m.40cm.) del centro de la Avenida Federico Boyd, se mide un total de cincuenta y un metros con treinta centímetros (51 m. 30 cm.) en dirección Sur, llegando a un punto que queda a cuarenta y dos metros noventa centímetros (42m.90 cm.), del centro de la Avenida Federico Boyd y a veintidós metros veinte centímetros (22m.20 cm.) del centro de la Calle 49 Este. De este punto se miden diez y seis metros cuarenta centímetros (16m.40 cm.) en dirección Oeste. De este punto se mide un total de cuarenta y ocho metros ochenta centímetros (48 m. 80 cm.) en dirección Norte, llegando a un punto que queda a trece metros (13 m.) del límite del terreno perteneciente al Dr. R. W. Runyan y a veinticuatro metros (24 m.) del centro de la Calle 50 Este. De este punto se mide un total de veintidós metros con diez centímetros (22 m. 10 c.m.) hasta llegar al punto de partida. La superficie total que ocupa el edificio, incluyendo todos los portales del mismo, es ochocientos diez y ocho metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (818 m. c. 63 dm. c.).

La edificación antes descrita ha sido construida sobre seis lotes de terreno de propiedad del señor Roberto Heurtematte, los cuales lotes constituyen seis fincas, inscritas en el Registro Público, Registro de la Propiedad, Sección de Panamá así: Las fincas números siete mil trescientos treinta y cuatro (7334) y siete mil trescientos treinta y seis (7336), a folios ocho '8' y '14' respectivamente, del Tomo doscientos cuarenta y dos (242); las fincas números siete mil trescientos treinta y tres (7333) y siete mil trescientos treinta y cinco (7335), a folios ocho '8' y '14' respectivamente del Tomo 243; y las fincas números diez mil cincuenta y seis (10.056), y diez mil sesenta (10.060), a folios doscientos cincuenta y seis (256) y doscientos sesenta y cuatro (264) respectivamente, del Tomo trescientos diez y seis (316).

Cítase a todas las personas que se crean con derecho al bien descrito para que se presenten a hacerlo valer dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este edicto.

Por tanto, se fija el presente en lugar público de la Secretaría a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El Juez Segundo del Circuito de Coclé, por medio del presente cita a José Corea Marañez, procesado ausente, para que se notifique de la sentencia que en su contra se ha dictado, hoy por los delitos de violación de domicilio y tentativa de violación carnal, sentencia cuya parte pertinente dice:

"Juzgado Segundo del Circuito de Coclé.—Penonomé, Febrero veintisiete de mil novecientos cuarenta.

Vistos:

Basado pues, en la exposición anterior quien suscribe, Juez Segundo del Circuito de Coclé administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley CONDENA a José Corea Marañez, de treinta y cuatro años de edad, soltero, natural de Nicaragua cuyo domicilio hoy se ignora, con cédula N° 1-938, como reo de los delitos de Violación de domicilio y tentativa de Violación Carnal a sufrir la pena de cuatro años de reclusión en la Colonia Penal de Coiba y al pago de los gastos procesales. Como se ignora el domicilio del reo se le notificará la sentencia por edicto emplazatorio que será fijado en el tribunal por un período de doce días y se publicará por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Cópiese, notifíquese y consúltese.—RAUL E. JAEN P.—
M. Moreno, Srio."

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

M. Moreno.

5vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO N° 2

El Juez Municipal del Distrito de Portobelo, Cita, llama y emplaza a Mónico Almogues, natural y vecino de Portobelo, con cédula de identidad personal N° 13-43, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este Edicto, se presente a este Tribunal a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen contra él por el delito de violación carnal, que se dice perpetrado en perjuicio de la menor Cristobalina Dielis. Se advierte al emplazado que si lo hiciera así, se le oír y administrará la justicia que le asiste, de lo contrario será declarado rebelde, según la ley (artículo 2329 del C. J.)

Se excita a todos los habitantes de la República que manifiesten el paradero del sindicado Almogues, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se procede, si sabiéndolo no lo informan a este Juzgado o a las autoridades públicas, salvo las excepciones del artículo 2068 del C. J., y se requiere asimismo a las autoridades de orden político y judicial para que procedan a su captura.

Dado en Portobelo a los 26 días del mes de Febrero de 1940.

El Juez,

El Secretario,

Modesto M. L. B.

5vs.—3

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital

Palacio Nacional
Presidencia.
La Merced
Escuela N. Pacheco
Mercado, Calle 13 Esta
Calle J. frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, Paris-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia.
Santa Ana, Café Coca Cola
Santa Ana, Panazone
Calle 16 Oeste, Batuca Salazar
Avenida A, número 38. Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Limite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle P
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia.
Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS

AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días a las 7:30 P.m.
Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.
Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Ceiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.
Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los Domingos a las 10 de la mañana.
Para Taboga, los Lunes y Jueves.
Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Ga-

rachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación por esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL.

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coelé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami Fla.).

MARTES Y JUEVES: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston), Habana, Europa, Estados Unidos y Canada (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES Y SABADOS :Recomendados a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Brownsville).

MIERCOLES VIERNES Y DOMINGOS: Recomendados: el día anterior a las 9 y 30 p.m. Ordinario a las 7 y 30 de la mañana del día de salida.

M. DE J. QUIJANO.
Agente Postal de Panamá.

CIERRE DE CORREO MARITIMO

Para Barranquilla, Habana, New York y Europa—marzo 12 por el vapor Santa Lucia, hasta las 3:30 p.m.
Para Puerto Cabezas, La Ceiba y New Orleans—marzo 12 por el vapor Conessa, hasta las 3:30 p.m.
Para Buenaventura, Bogotá, Guayaquil, Quito, Callao, Lima, Montevideo, Avila, Iquique, Antofagasta, Santiago, Valparaiso, Buena Vista, Asunción y Río de Janeiro—marzo 14, por vapor Santa Clara, hasta las 2:30 p.m.
Para Puntarenas, Amapala, Managua, San Salvador y Guatemala, Ciudad—marzo 14, por el vapor Salvador, hasta las 2:30 p.m.

SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora: y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.
Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.
Entre las 9.00 p.m. y las 6 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.